

CONSIDERACIONES PARA LA DONACIÓN AL BANCO DE IMÁGENES



Banco de Imágenes para preservación de archivos sonoros, fotográficos, audiovisuales y artes finales de diseño gráfico.

VALOR CULTURAL Y AMBIENTAL

El patrimonio documental étnico está conformado por el conjunto de documentos de audio, audiovisuales y textuales cartográficos y fotográficos, producidos por las propias comunidades, por investigadores de diferentes áreas del saber, centros de investigación, instituciones académicas públicas y privadas, entidades del Estado y ONG's. que permiten de una u otra forma obtener información sobre diferentes aspectos culturales, sociales, políticos y de la historia de los grupos étnicos colombianos. (Archivo General de la Nación.)

“No son simples evidencias, ya que en sí mismas son históricas.....es un acceso al pasado; perpetúa el pasado negando el tiempo, mostrando una visión atemporal, pero lo más maravilloso de este juego, es la imposibilidad de que ese acontecimiento vuelva a ocurrir, es único no reproducible: la imagen fotográfica los muestra aparentemente como pudo haber sido: Lo que la fotografía reproduce al infinito únicamente he tenido lugar una sola vez: La fotografía repite mecánicamente lo que nunca más podrá repetirse existencialmente”. (Barthes 1997:31)

Las fotografías también son textos visuales con la misma validez de otras fuentes y otras evidencias que nos permite acceder, aunque de manera discontinua, a la vida pasada (Vilches, 1944: 80:84)

Banco para preservación de archivos sonoros, fotográficos, audiovisuales y artes finales de diseño gráfico.

ÍNDICE

Conoce del Banco de imágenes fijas y audiovisuales de la Reserva de
Biósfera Seaflower
Pagina # 3

Ten en cuenta los Derechos del Autor
Pagina #4

¿Cuáles son los registros de “obra por encargo”?
Pagina #5

Mejorando la situación actual Pagina
6

Ventajas que aportan los Bancos de Imágenes
Pagina #7



Foto: © Jorge H. Sanchez

Conoce del Banco de imágenes fijas y audiovisuales de la Reserva de Biósfera Seaflower

El Banco de Imágenes Fijas e Audiovisuales de la Reserva de Biosfera Seaflower está contemplado dentro de el marco del proyecto “Implementación de un Modelo Eficiente para la aplicación de Nuevas Tecnologías en la Gestión Pública del Administrador” relacionado con el macroproyecto del Plan de acción de la Corporación 2013-2015 “Gobernabilidad y Gobernanza en la Reserva de Biosfera Seaflower”.

El Banco de imágenes fijas y audiovisuales de la Reserva de Biosfera SEAFLOWER, garantizará:

- Integridad de los metadatos y del documento
- Trazabilidad.
- Seguridad del sistema.
- Prevención ante incursiones
- Confidencialidad.
- Valoración de los documentos en el tiempo
- Descripción de metadatos y clasificación de tipologías de expedientes
- Independencia de las aplicaciones informáticas que crearon los documentos
- Perennidad de los metadatos y del documento
- Conservación a largo plazo
- Preservación ante catástrofes
- Sistema totalmente auditado.



Pintura: El Pescador, Humberto Talero.



Ten en cuenta los Derechos del Autor

3.3.1.1. Titularidad Originaria

La titularidad Originaria en nuestro ordenamiento legal solo se reputa frente a los autores, seres humanos que por medio de una actividad intelectual crean una obra.

En otras palabras el Derecho de Autor (Derechos Morales y Patrimoniales) nace en un ser humano, el cual dentro de su autonomía de la voluntad privada puede disponer de ellos como considere conveniente (aun cuando como cualquier tipo de propiedad deba cumplir una función social)



Sin embargo, existen algunas situaciones legales en las que se “desplaza” la autonomía de la voluntad privada por la Ley, y se ceden automáticamente los Derechos Patrimoniales de Autor a otra persona, situaciones en las cuales el autor es el titular originario, pues es el creador intelectual, mas sin embargo no puede ejercer las potestades que tiene por serlo, pues la cesión legal se confunde con el acto mismo de creación. Este tipo de situaciones se presenta por ejemplo: (i) en la obra por encargo (ii) en las obras creadas por funcionarios públicos en ejercicio de sus funciones; y (iii) en algunas de las obras colectivas.

¿CÚALES SON LAS “OBRAS POR ENCARGO”?

Es aquella en la cual uno o varios autores, **mediante contrato de servicios**, elaboran una obra de acuerdo con un plan y lineamientos específicos, señalados por una persona natural o jurídica.

En este caso los autores **solo perciben, en la ejecución de ese plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato**. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero **conservarán las prerrogativas de los derechos morales**.

Los derechos patrimoniales corresponden a quien encargó la obra, siempre y cuando esta persona haya delineado todos los parámetros de ejecución de la misma y todo el proceso se lleve a cabo por su cuenta y riesgo.

No obstante, el autor conserva los derechos morales.

Partiendo de esta aclaración podemos afirmar que los documentos emitidos por una entidad oficial, como son sus manuales, conceptos, textos y reglamentos, entre otros, siempre y cuando cumplan con los requisitos de originalidad, es decir, sean verdaderas creaciones intelectuales que denoten un esfuerzo, un trabajo personal, único y diferente, serán obras.

La persona natural que las realiza será su autor, conservando sus derechos morales, mientras que la entidad estatal será la que detenta los derechos patrimoniales, es decir, la que puede explotar libremente las obras y autorizar la utilización por parte de terceras personas.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en el sentido natural y obvio de la norma, queda claro que el servidor público creador de obras literarias o artísticas, no estando éstas ubicadas dentro del marco de las obligaciones constitucionales o legales de su cargo, conserva todas las prerrogativas patrimoniales de dichas creaciones intelectuales.

Este tipo de obras se da frecuentemente en instituciones cuando a un autor, mediante contrato de prestación de servicios, se le encarga la realización de una obra determinada (un libro, un folleto, un dibujo, entre otros), y debe ejecutarla siguiendo los lineamientos específicos impuestos por el contratante, quien asume los costos y riesgos del proyecto.



DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior y de Justicia



<http://canprint3d.imagen>

CONOCE LA SITUACIÓN ACTUAL DIAGNOSTICO

DETALLA QUE SOBRE EL MATERIAL ANALIZADO SE DEDUCE QUE DEBEMOS EVITAR ESTOS PUNTOS CLAVES:

No se ha desarrollado o no se le exige a los contratistas normas mínimas de entrega de material audiovisual para preservación.

No se incluye derechos de producción contractual sobre las imágenes.

No hay buena calidad técnica en las copias que permita buen uso para publicaciones.

No se titula la obra: que comprende el nombre de la pieza individual o capítulo y de la serie, si fuera el caso.

No se utiliza formas de Autorización de uso de Imagen ni de Voz, según formato.

No se registran las Instituciones y personas que hicieron parte de la creación del producto: director, productor.

No se registra tiempo y espacio de su realización: fecha y lugar.

No se hace mención del tipo de producción: serie o unitario.

No se entregan soportes adecuados según tipo de registro: magnético, fílmico, digital.

No se encontraron copias de seguridad de los archivos.

No existe o no se implementa políticas de manual de imagen corporativa.

Conclusión:

No existe o no se implementa, dentro de los procedimientos generales, una política de generación, almacenamiento, disponibilidad ni socialización de imágenes que se acople a las, cada vez más veloces, exigencias de la comunidad asociada al tema ambiental, perdiendo así posicionamiento, valor probatorio, patrimonio cultural, social e historial ambiental de la Seaflower.



LA CUSTODIA ELECTRONICA

hace referencia a un proceso que procura "guardar con cuidado y vigilancia" los documentos electrónicos, como define el diccionario de la lengua española el término "custodiar".

Está intrínsecamente ligado a la preservación digital aspectos que derivan de la necesidad de validez a largo plazo de documentos electrónicos.

El Sistema de Gestión de Archivo Electrónico debe tener:

Autenticidad, Fiabilidad, Integridad, Disponibilidad, Conservación en el tiempo con valor probatorio.

TEN EN CUENTA QUE LOS BANCO DE IMÁGENES tienen grandes ventajas.

Las bases o bancos de datos son compilaciones sistemáticas de elementos, donde la originalidad y la protección radican en el método de selección o disposición.

Con los términos banco de datos y bases de datos se describen:

- los depósitos electrónicos de datos y de información;
- un sistema de manejo de base de datos;
- un control que permite a los usuarios ingresar a él de acuerdo con sus derechos de acceso;
- una administración o manejo de los datos;
- un diseño de la base de datos y de su estructura, como la selección e implementación del software que permite operarlo.

Un documento audiovisual comprende el contenido informativo o artístico, principal componente siempre en dependencia de otro elemento que lo constituye y es el soporte material donde se consignan las imágenes en movimiento y los sonidos.

Se incorporan al acervo, mediante la elaboración de una ficha inicial que contiene, en una primera descripción, los datos relevantes de cada unidad.

DETALLA LA MUESTRA DEL ORDEN DE LAS PLACAS PARA ENTREGA DE MATERIAL AUDIOVISUAL

#1 BARRA Y TONOS



#2 PLACA DE IDENTIFICACION



#3 CONTEO UNIVERSAL

